



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

## PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.222-2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y HERNÁN OLAYA DÁVILA

VALOR CONTRATO	\$ 59.618.278.00
CUMPLIMIENTO	\$ 29.809.139.00


Entre los suscritos: **ORLANDO VERGEL PORTILLO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.829.713 de Bucaramanga, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010 y 036 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **HERNÁN OLAYA DÁVILA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.390.859 Bogotá en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Física, de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO, representado legalmente por **CLAUDIA ISABEL PÁEZ GALINDO** mayor de edad identificada con la CC 52.054.380 de Bogotá ; **SEGUNDO AGUSTÍN MARTÍNEZ OVALLE**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.712.840 y **AURA YANETH BARÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.036.708 de Tunja, considerando que mediante Resolución Rectoral 3129 del 18 de julio de 2012, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Administración en la Universidad de los Andes por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **02 de agosto de 2012**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS Mda. Legal (\$59.618.278.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 02 de agosto de 2015 hasta el 01 de agosto de 2016. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO aumentará el valor asegurado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$29.809.139.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 02 de agosto de 2015 hasta el 01 de agosto de 2016. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

01 AGO 2012

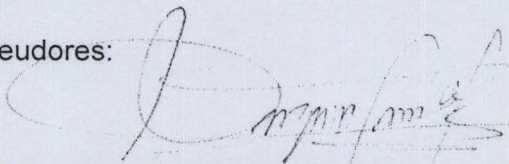
LA UNIVERSIDAD,

  
**ORLANDO VERGEL PORTILLO**  
 RECTOR (E)

La Representante del Comisionado

  
**CLAUDIA ISABEL PÁEZ GALINDO**  
 CC 52.054.380 Bogotá

Codeudores:

  
**SEGUNDO AGUSTÍN MARTÍNEZ OVALLE**

  
**AURA YANETH BARÓN GONZÁLEZ**

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra  
Profesional Universitario



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja